

COMUNICADO FERIAS 2025

Conforme a lo establecido en el art. 35.i) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se comunica que, con motivo de las Ferias de San Bartolomé de 2025, del 25 al 31 de agosto, se establece la reducción de jornada de una hora diaria. Dicha hora deberá disfrutarse fuera del horario de obligado cumplimiento (de 9:00 a 14:00 horas para los turnos de mañana, y el resto de los turnos según necesidades de los servicios).

Los trabajadores y trabajadoras municipales que tengan suscrito un contrato laboral con jornada a tiempo parcial, tendrán derecho a la reducción proporcional de su jornada.

Para hacer uso de la reducción, el/la empleado/a deberá solicitarlo en el Portal del Empleado según la ruta siguiente:

- Solicitudes. (Nueva solicitud)
- FERIA (horas)
- Cumplimentar los campos: se puede solicitar diariamente o semana completa en la opción: UNO/VARIOS.

Recordamos, asimismo que los/las empleados/as que hagan uso de la reducción de jornada y, por consiguiente, realicen una jornada de cinco horas, o inferior a cinco horas y aquellas personas que tengan suscrito un contrato a tiempo parcial, **no podrán hacer uso del descanso del desayuno.**

Los empleados/as que quieran sustituir la reducción de la jornada por un día adicional, y cumplan durante la semana de Ferias la jornada y semana completa, sin tener en cuenta la flexibilidad mensual.

Para ello, las personas responsables de cada departamento facilitarán un informe a los empleados que quieran coger el día adicional por cumplimiento de la totalidad de la jornada, y lo puede adjuntar a la solicitud a través del portal. Los trabajadores/as lo solicitarán por el Portal del empleado, según la siguiente ruta:

- Solicitud.
- Servicios extraordinarios (Servicios extraordinarios mínimos).
- Fecha de realización: el primer día laborable posterior a la semana de ferias (siempre y cuando se trabaje dicho día en su totalidad sin uso de ningún permiso, por ejemplo, cumpliendo con los requisitos pudiera ser el 01/09/2025).
- Horas realizadas independientemente de la jornada de verano. Se cumplimentarán las horas según las siguientes indicaciones: para trabajadores/as con jornada laboral habitual de 7 horas, solicitarán desde las 8 horas hasta las 15 horas; los trabajadores/as con jornada laboral inferior a 7 horas solicitarán las horas correspondientes a su jornada.
- En trabajo realizado especificar "DÍA ADICIONAL POR SEMANA DE FERIAS". La reducción de jornada y el disfrute, en su caso, del día adicional, no será de aplicación a aquellos empleados y empleadas que se encuentren disfrutando las vacaciones anuales en dicho periodo **o alguna licencia o permiso retribuido durante el mismo.**

Alcalá de Henares, fechado y firmado electrónicamente.
Orlena María de Miguel Muñoz
Concejal Delegada de Recursos Humanos,
Seguridad Ciudadana y Comercio

